

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera _____

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP PARA LA VIGENCIA 2019"**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 13 de Ley 87 de 1993, el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, Artículo 16, emanado de la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1510 de 2013 "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación pública", establece en sus artículos 4°, 6° 7°, que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que de acuerdo a la definición dada en el artículo 3 del Decreto 1510, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que en tal sentido y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra (Decreto 1510 2013, Artículo 6).

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que la Entidad Estatal debe actualizar Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones. (Decreto 1510 de 2013, Artículo 7)

Que, con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera _____

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE
DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP PARA LA VIGENCIA 2019"**

De conformidad con lo anterior el Gerente General de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Adquisiciones, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, durante la vigencia del año dos mil diez y nueve (2019), cuyo contenido se encuentra anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP podrá ser modificado y deberá ser actualizado, de conformidad con las previsiones legales en la materia, agotando los procedimientos internos adoptados por la Entidad, sin que para ello se requiera de la expedición de nuevos actos administrativos.


ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP para la vigencia 2019, en el Portal Web de la Entidad y en la Página Web dispuesta para el efecto por la Agencia Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.clov.co.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Pereira a los tres (03) días del mes de enero de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS SAENZ TABORDA
Gerente General

Aprobó: 
Nombre: Alvaro Hernando Saldarriaga Orozco
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica:
Julian Zapata
Abogado 